

RBP-024-2026

San Isidro, 29 de marzo de 2026

Señores
Superintendencia del Mercado de Valores
Av. Paseo de la República N° 3617
San Isidro

Atención: Registro Público del Mercado de Valores
Referencia: Hecho de Importancia

De conformidad con lo previsto en los artículos 3 y 4 del Reglamento de Hechos de Importancia e Información Reservada, aprobado mediante Resolución N° 005-2014-SMV/01 del 17 de marzo de 2014, cumplimos con adjuntar en calidad de Hecho de Importancia el Comunicado N° 014-2026.

Atentamente,

Luis Sánchez Torino
Representante Bursátil
Petróleos del Perú- PETROPERÚ S.A.

COMUNICADO N° 014-2026

Con relación a las versiones periodísticas que se vienen difundiendo sobre supuestas acciones impulsadas por Petroperú para la derogatoria del Decreto de Urgencia 010-2025, la empresa precisa:

1. Petroperú, conforme a su marco legal y naturaleza jurídica, no tiene competencia para promover, impulsar o gestionar la derogatoria de normas emitidas por el Poder Ejecutivo, como es el caso del Decreto de Urgencia N.º 010-2025. Dichas decisiones corresponden exclusivamente a las instancias del Estado en el ámbito de sus atribuciones.
2. Asimismo, Petroperú precisa que las versiones difundidas en algunos espacios respecto a una supuesta intención de la empresa de promover la derogatoria de dicha norma carecen de sustento. Este tipo de afirmaciones no corresponden con la actuación institucional de la empresa ni con el rol que le corresponde dentro del marco legal aplicable.
3. La empresa continúa desarrollando sus acciones en estricto cumplimiento de la normativa vigente, incluyendo lo dispuesto en el referido decreto de urgencia, en el marco de su proceso de reorganización y fortalecimiento institucional.
4. La empresa reafirma que su accionar está orientado a garantizar su sostenibilidad financiera, fortalecer su gestión y asegurar el cumplimiento de su rol estratégico en el abastecimiento de combustibles a nivel nacional.

Lima, 28 de marzo de 2026